



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SATIPO**  
"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N°00073-2022-SGRH/MPS**

Satipo, 03 de Junio del 2022

**VISTO**, el INFORME N° 0147-2022-GR/MPS de fecha 03 de Junio del presente año 2022, presentado por el Gerente de Rentas. Abog. Gamarra Ramos Mauro Alejandro, e INFORME N° 0106-2022-SFEC/MPS de fecha 03 de Junio del presente año 2022; presentado por el Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, Ravichagua Carbajal Dante Teodoro, mediante el cual solicita a su jefe inmediato la suspensión de sus vacaciones programadas para el mes de Junio.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto del artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, los titulares de los órganos administrativos están facultados para otorgar delegaciones de "(...) firma de actos y decisiones de su competencia (...)" en general a los órganos administrativos que dependan de esta instancia, con las excepciones del caso; asimismo el artículo 83° del precitado TUO, establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...)", en tanto que el numeral 83.3 prescribe que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, mediante Rol de Vacaciones 2021 aprobado con R. S.G. N° 156-2021-SGRH/MP del 23 de Diciembre del 2021, se aprobó el ROL DE VACACIONES PARA EJERCICIO FISCAL 2021.

Que, mediante el INFORME N° 0147-2022-GR/MPS de fecha 03 de Junio del presente año 2022, presentado por el Gerente de Rentas. Abog. Gamarra Ramos Mauro Alejandro, e INFORME N° 0106-2022-SFEC/MPS de fecha 03 de Junio del presente año 2022; presentado por el Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, Ravichagua Carbajal Dante Teodoro, mediante el cual solicita a su jefe inmediato la suspensión de sus vacaciones programadas para el mes de Junio; ambos quedaron en buen acuerdo, para dicha suspensión de vacaciones y los cuales serán reprogramadas para la fecha, mencionada en cuadro posterior.

Que, a la fecha se encuentran sus vacaciones programadas para el mes de JUNIO según ROL, las que fueron otorgadas mediante Memorándum N.° 0653-2022-SGRH-GAF/MPS, de las cuales solicita la suspensión de vacaciones.

Que, según la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 en su Art. 74.3 determina que a los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, concordante con el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Con las facultades conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR** las vacaciones físicas programadas con Resolución Sub Gerencial N° 117-2020-SGRH/MPS para el ejercicio 2021, solicitado por Gerente de Rentas. Abog. Gamarra Ramos Mauro Alejandro y el mismo servidor Ravichagua Carbajal Dante Teodoro por necesidad del servicio y mutuo acuerdo con su Jefe Inmediato, según el siguiente Cuadro:

SERVIDOR	MES PROGRAMADO	REPROGRAMACION I
RAVICHAGUA CARBAJAL DANTE TEODORO	JUNIO	01 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DEL AÑO 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar** la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y al servidor a quien se reprogramo sus vacaciones para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional [www.munisatipo.gob.pe](http://www.munisatipo.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
**06 JUN. 2022**  
 Exp. N° ..... Hora .....  
 Folio..... Firma.....

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 ABOG. JAIRO LITHMAN VILCA RÍOS  
 SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

20056579

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



Faint text or signature located below the stamp.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.